

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº Interno: 5525744



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106064

SANTIAGO, 30 JUN 2015
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta Nº 46625 de fecha 30 de Marzo de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Nola GUTIERREZ ORDOÑEZ RUN: 24.424.604-4 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

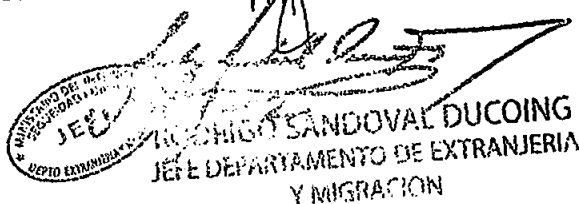
- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Nola GUTIERREZ ORDOÑEZ RUN: 24.424.604-4, con fecha 09 de abril de 2015, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 46625 de fecha 30 de Marzo de 2015, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



7789177